



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 246-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Setiembre de 2020.

### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO**, el expediente N°1466-2020, presentado por el administrado Sr. RAUL SIUCHO DEXTRE, identificado con DNI N°10309137, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado U.C. 12441 Lote N° 2, ubicado a la altura del km 73-74 de la carretera Panamericana Sur, en el sector San Andrés, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 1.00 Ha.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.FEB.2020.
- Copia DNI N°10309137 correspondiendo a RAUL SIUCHO DEXTRE
- Copia simple de la Compra venta, por un área de 1.00 Ha de fecha (02/10/2003).
- Plano de Localización y Perimétrico elaborado y firmado por el Arq. Miguel Flores Zarate con Reg. CAP N° 12060.
- Recibo de pago N°3125, por el importe de S/.113.00 soles de fecha 04.02.2020, y Recibo de pago N°7710 de fecha 13.08.2020 por el monto de S/60.00, por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías.

Que, los datos técnicos del predio son:

Poseionario:	RAUL SIUCHO DEXTRE
Ubicación:	Altura del km 73-74 de la carretera Panamericana Sur
Predio:	San Andrés Lt. N° 2- U.C. 12441,
Sector:	San Andrés
Distrito:	San Antonio
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	1.00 Ha.

Se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur altura del Km. 73-74 aprox. de norte a sur a la mano derecha, con un ancho de vía de 100.00 ml según R.D. N°138-82- TC/CA; no cuenta con vías de acceso internas aprobadas, a precisar en el Planeamiento Integral;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con **Carta N° 046-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 18 /02/2020 y notificado el 28/02/2020, se le comunica que realice el pago correspondiente por concepto de emisión del Certificado de Zonificación y Vías, y precise datos técnicos del predio;

Que, con **escrito de fecha 6 de marzo de 2020**, solicita ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones y mediante escrito de fecha 24/08/2020 subsana observaciones y adjunta recibo de pago N° 7710, por el importe de 60.00 soles por concepto de emisión de Certificado de Zonificación y Vías de fecha 13 de agosto de 2020;

Que, con **INFORME N°535-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 16/09/2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado U.C. 12441 Lote N° 2, ubicado a la altura del km 73-74 de la carretera Panamericana Sur, en el sector San Andrés, Distrito de

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipa.net.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 1.00 Ha; tiene zonificación de ZONA DE USO AGRICOLA, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de San Antonio, aprobado con Ordenanza N° 023-2000-MPC, de fecha 20 de octubre del 2020 y publicado el 26 de noviembre de 2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0127-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 16/09/2020, solicitado por el administrado Sr. RAUL SIUCHO DEXTRE, identificado con DNI N°10309137, del predio denominado U.C. 12441 Lote N° 2, ubicado a la altura del km 73-74 de la carretera Panamericana Sur, en el sector San Andrés, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 1.00 Ha; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISABEL ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739